COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones

Asunción, 11 de enero de 2012

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/12 – CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN – ID 227 319

CONSULTA Nº 1:

- **Siniestralidad de los últimos 5 años.**

RESPUESTA:

- La convocante se reserva estos datos considerando que los mismos forman parte de las fojas de servicio del personal militar, que constituyen documentos clasificados.

- Las Empresas Aseguradoras disponen de toda la información necesaria para presentar sus ofertas, como ser la cantidad de personal para cada jerarquía y grado, con la respectiva suma a ser asegurada, las edades máximas por jerarquía, etc. en el Punto Nº 2 – Especificaciones Técnicas - Pág. 42 al 45 del PBC.

CONSULTA Nº 2:

- **Consideramos que de acuerdo al espíritu de las normativas vigentes, en las cuales fomenta la IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, como lo menciona en su Art. 20 de la Ley 2051…." Públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, <u>ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas</u>…" "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, <u>con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes….</u>"**
  Que con el mismo espíritu, el Código de Etica difundido por vuestra Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tiene como uno de sus principios éticos: Promovemos la igualdad y la libre competencia de oferentes, proveedores y contratistas como la base de participación en los procedimientos de Contrataciones Públicas.
  Que hemos observado en los pliegos licitatorios, establece como requisito que la Aseguradora
  - **Tenga una existencia legal mínima de 5 años según los Estatutos.**
  - **"no registre perdidas en los balances 2009, 2010 y 2011"**

  Entendemos que dichos requisitos para el proceso licitatorio en cuestión no resultan significativos, y dado que es de sumo interés por parte de esta Aseguradora, poder presentarnos a cotizar en este proceso licitatorio, y que por dichos requisitos y/o limitaciones no estaríamos habilitados, respetuosamente solicitamos:
  1. **Se tenga por formulada la observación.**
  2. **Se reconsideren los requisitos y/o limitaciones, para que esta y otras aseguradoras del mercado asegurador se puedan presentar a cotizar, en iguales condiciones que las demás colegas.**

RESPUESTA:

- Respecto al punto objetado debemos primeramente resaltar que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, confieren a la Convocante, la libertad de elaborar su propio pliego de bases y condiciones, para cada llamado, **en atención a sus necesidades y realidades institucionales.**

- Recordando que para el efecto las Convocantes no deben apartarse de lo establecido en el Art. 4to. – Principios Generales, de la Ley 2051/03, en el sentido que cualquier oferente que reúna las condiciones, **que han sido requeridas en el PBC,** pueden presentarse a participar a cualquier llamado a Contratación Pública.

- Al referirse el recurrente al fomento de la **IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA**, esté se refiere al Art. 4to. – Principios Generales, de la Ley 2051/03 específicamente al establecido en el inc. b), y consideramos que este principio ha sido respetado. Al respecto, según la doctrina existente, en la obra del jurista Enrique Sayagués Laso "La Licitación Pública" se expresa en relación a la igualdad para todos los interesados: **"La igualdad de los licitantes ante la Administración es uno de los principios fundamentales, pero este principio de igualdad de los licitantes no es absoluto y ha de entenderse que es posible por motivos justificados, establecer una cierta preferencia a favor de determinados licitantes, o mas bien, de determinadas categorías de licitantes. Cuando existiendo motivos que realmente lo justifican, se establecen preferencias en forma impersonal para todos los que se encuentren en las condiciones indicadas, y así se hace constar con antelación, sea en el pliego de condiciones, sean en las leyes y reglamentos que regulan el procedimiento, nada puede argüirse en su contra, ni sostenerse su ilegalidad".**

- Así mismo, cabe señalar que el Pliego de Bases y Condiciones de referencia ha sido elaborado en base al Pliego Estándar de Licitación Pública Nacional para Contratación de Seguros publicado en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dando cumplimiento al Decreto Nº 10395 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS, REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03 Y SUS REGLAMENTACIONES, DE LOS MODELOS DE PLIEGOS APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

- El Capital Total a ser Asegurado es de Gs. 472.105.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y dos mil ciento cinco millones) mas los servicios conexos, por lo tanto la convocante considera razonable las cantidades, montos y coeficientes establecidos como requisitos técnicos, financieros y de solvencia.

- La contratación de una empresa aseguradora que no cuente con la **solvencia técnica, económica y legal necesaria,** y por ende no este en condiciones de cumplir a cabalidad todos los requerimientos del presente llamado a contratación, podría influir negativamente en la moral del personal militar y con ello el cumplimiento de nuestra misión institucional establecida en la Constitución Nacional.

- Por último cabe señalar que el objeto de la Licitación Publica Nacional 01/12 es la contratación de Seguro de Vida Colectiva para el Personal de las Fuerzas Armadas de la Nación y atendiendo al volumen de efectivos militares y su dispersión en el territorio nacional, requerimos que la compañía aseguradora a ser contratada tenga **experiencia,** por tanto antigüedad y antecedentes con el Estado Paraguayo en el manejo de este tipo de coberturas, **solvencia técnica, económica y legal necesaria,** ya que se pone en riesgo aspectos relacionados con la Seguridad Nacional. Consideramos como tal un requisito y aspecto técnico relacionado a la cobertura, y por ende no lo entendemos que sea una limitante ya que existen varias compañías en

el mercado con la experiencia, antigüedad, capacidad técnica, financiera y legal para cotizar y presentar oferta en este riesgo.

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
Tte 1º AyL – JEFE DPTO. UOC Nº 6 FF.MM